



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 235 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 26 de noviembre de 2024.

## VISTO:

Informe N° 012-2024-MDAACD/CODREAETE, de fecha 21 de noviembre de 2024, expedido por los miembros del CODREAETE; Acta N° 014-2024-MDAACD/CODREAETE, Opinión Legal N° 326-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 25 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial de la I.E 432-97 de la localidad de Vista Hermosa del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2545806; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, mediante el cual se crea el sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" preceptúa en el artículo 5 numeral 5.7 sobre las Unidades Ejecutoras que "las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el banco de inversiones";

Que, en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018 mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda";





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 235 - 2024 - MDAACD/GM

Que, señala el mismo cuerpo normativo en referencia, en su numeral 17.1 del artículo 17° de la fase de Ejecución, que dice "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...); asimismo, en el numeral 17.4 señala: "para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; y numeral 17.6 "la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el banco de Inversiones;



Que, establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su numeral 33.1 del artículo 33° sobre ejecución física de la inversión; es "la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del Expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones";

Que, el Informe N° 073-2024-MDAACD/GDTI-UF-MDCLL, de fecha 21 de noviembre de 2024, expedido por la Especialista en Formulación de Estudios y Proyectos de Inversión precisa que en aplicación de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y estando al Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones debidamente visado por el responsable de la UEI, desde la Unidad Formuladora de la Municipalidad se cumplió con la revisión, evaluación y aprobación de consistencia del expediente técnico y concluye que se revisó, evaluó y consecuentemente se da consistencia del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial de la I.E 432-97 de la localidad de Vista Hermosa del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2545806;

Que, con Informe N° 012-2024-MDAACD/CODREAETE, de fecha 21 de noviembre de 2024, el cual viene adjunto el Acta N° 014-2024-MDAACD/CODREAETE, mediante el cual lo miembros del comité de revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico y estudios (CODREAETE) luego de revisar el expediente técnico el día 21.11.24, concluyen en dar aprobado el expediente técnico con el siguiente detalle:

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

## 2. CODIGO UNICO

CUI N° 2545806





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 235 - 2024 - MDAACD/GM

### 3. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata y sistema a suma alzada

### 4. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

150 días calendarios (05 meses)

### 5. UNIDAD FORMULADORA-EJECUTORA

UEI de la Municipalidad Distrital de Andres Avelino Cáceres Dorregaray –  
Provincia de humanga – Departamento de Ayacucho.

### 6. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

#### a. GENERALIDADES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA
CÓD. LOCAL	630810
CÓD. MODULAR	1549534
DEPARTAMENTO	AYACUCHO
PROVINCIA	HUAMANGA
DISTRITO	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
USO DE EDIFICACIÓN	EDUCACION
NIVEL DE LA I.E.	INICIAL
MODALIDAD	ESTATAL
TURNO	MAÑANA

#### b. UBICACIÓN

REGIÓN	Ayacucho
PROVINCIA	Huamanga
DISTRITO	Adres Avelino Cáceres Dorregaray
DIRECCIÓN	Localidad de Vista Hermosa
LATITUD	-13.151868
LONGITUD	-74.208264
ALTITUD PROMEDIO	2705 m





PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 235 - 2024 - MDAACD/GM



c. VISTA ESPACIAL DE LA IE I.E. 432-97 INICIAL VISTA HERMOZA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 235 - 2024 - MDAACD/GM

### 7. PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto de obra total asciende al monto de S/ 3,227,708.71 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 71/100 SOLES).

COSTO DIRECTO SEGÚN EXP. TECNICO		
ITEM	META	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	174,138.47
2	MÓDULO I (GUARDIANIA)	12,688.01
3	MÓDULO II (DIRECCIÓN-TÓPICO)	209,007.58
4	MÓDULO III (SERVICIOS HIGIÉNICOS)	120,536.70
5	MÓDULO IV (AULA)	163,614.59
6	MÓDULO V (COCINA-PSICOMOTRICIDAD)	260,629.51
7	OBRAS EXTERIORES	1,280,579.40
7.01	TANQUE	2,031.73
7.02	ATRIO DE INGRESO	23,930.28
7.03	DRENAJE PLUVIAL	45,781.28
7.04	ASTA DE BANDERA	3,267.04
7.05	AREA VERDE	6,187.26
7.06	CERCO PERIMETRICO (MURO DE CONTENCION EXTERIOR Y MALLA OLIMPICA)	954,773.31
7.07	MUROS INTERIORES	114,367.03
7.08	GRADAS 01	2,671.30
7.09	RAMPA 01	5,962.35
7.1	VEREDAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESOS	30,147.88
7.11	PATIO DE FORMACION	14,182.52
7.12	SARDINEL	11,854.78
7.13	AREA DE JUEGO	769.03
7.14	INST. EXTERIORES	64,633.61
8	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	565.34
9	MONITOREO	10,791.06
10	EQUIPAMIENTO	23,966.84
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>2,256,517.50</b>
GASTOS GENERALES (9.0%)CD		203,086.58
UTILIDAD (5%)CD		112,825.88
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,572,429.96</b>
I.G.V. (18%)		463,037.39
<b>TOTAL</b>		<b>3,035,467.35</b>
SUPERVISION (3.5%)		106,241.36
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>3,141,708.71</b>
EXP.TECNICO		86,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>3,227,708.71</b>





PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 235 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante Opinión Legal N° 326-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 25 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis jurídico legal e interpretación normativa, opina que es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico con CUI N° 2545806;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial de la I.E 432-97 de la localidad de Vista Hermosa del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2545806; cuyo presupuesto asciende **S/ 3,227,708.71 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 71/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios (05 meses)**, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, la misma que forma parte integrante del presente acto, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	2,256,517.50
GASTOS GENERALES (9.0%)CD	203,086.58
UTILIDAD (5%)CD	112,825.88
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,572,429.95</b>
I.G.V. (18%)	463,037.39
<b>TOTAL</b>	<b>3,035,467.35</b>
SUPERVISION (3.5%)	106,241.36
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3,141,708.71</b>
EXP.TECNICO	86,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>3,227,708.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)  
- Alcaldía (01)  
- GIOT (01)  
- GM (01)  
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés  
Avelino Cáceres Dorregaray  
Jr Los Rosales N° 205, Urb. Jardín  
066 - 783440  
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com  
Mesa de partes virtual: https://facilita.gob.pe/t/1515

**EDWIN  
GAVILÁN**  
ALCALDE  
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos